



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 15 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 065-2024-CM-MDCH/CH/C., a Fs. 02 de fecha 10 de mayo del 2024; la Carta LBA-ACR-0107-2024, a Fs. 02, de fecha 10 de mayo 2024, presentado por el señor Marco Santos Rivera, Gerente de Asuntos Corporativos Regionales Minera Las Bambas S.A.; sobre la aprobación del apoyo económico por parte de la Minera las Bambas S.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Chamaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)"

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, *compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;*

Que, conforme al artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que señala las atribuciones del Concejo Municipal, donde en su numeral 20. Indica textualmente: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.;"

Que, mediante la Carta LBA-ACR-0107-2024, a Fs. 02, de fecha 10 de mayo 2024, presentado por el señor Marco Santos Rivera, Gerente de Asuntos Corporativos Regionales Minera Las Bambas S.A., por medio del cual comunica que su representada ha visto por conveniente apoyar a esta institución financiando parcialmente, hasta por el monto de S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), para la contratación del servicio de alquiler de equipo de sonido para la para la "I EXPOFERIA REGIONAL AGROPECUARIA TRADICIONAL CORPUS CHRISTI 2024" indicando además que el apoyo solicitado se ejecutará mediante una transferencia a favor de LA MUNICIPALIDAD previa firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional, en atención a su política de involucramiento social, con tal fin solicita que se le remita el acuerdo de aceptación del apoyo económico.;

Que, estando al Acuerdo de Concejo N° 065-2024-CM-MDCH/CH/C., a Fs. 02, de fecha 10 de mayo del 2024, donde el Pleno del Concejo Municipal en su artículo primero ACORDÓ: **ACEPTAR**, el apoyo **ECONÓMICO POR PARTE DE LA MINERA LAS BAMBAS S.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Chamaca**, hasta por el monto de S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), para la contratación del servicio de alquiler de equipo de sonido para el desarrollo de la "I EXPO FERIA



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



REGIONAL AGROPECUARIA TRADICIONAL CORPUS CHRISTI 2024", y en su artículo segundo ACORDÓ: **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la municipalidad Distrital de Chamaca provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco, en el marco de sus competencias, atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, el apoyo **ECONÓMICO POR PARTE DE LA MINERA LAS BAMBAS S.A., a favor de la Municipalidad Distrital de Chamaca**, hasta por el monto de S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), para la contratación del servicio de alquiler de equipo de sonido para el desarrollo de la "I EXPO FERIA REGIONAL AGROPECUARIA TRADICIONAL CORPUS CHRISTI 2024".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la municipalidad Distrital de Chamaca provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco, en el marco de sus competencias, atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional correspondiente, para hacer efectiva el apoyo económico brindado por la Minera las Bambas S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y demás unidades orgánicas competentes realizar las acciones administrativas correspondientes para el fiel cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General notificar la presente Resolución de Alcaldía, y a la Oficina de Informática, cumpla con publicar la presente Resolución y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE